



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 718-344/17
RT.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1112

-S-

10 JUN. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor de la Sra. Eugenia Verónica de Jesús Giménez, CUIL 27-23946804-2, en el cargo Categoría B-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones de Educadora Sanitaria en la U. de O.: R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", a partir del 22 de noviembre de 2017 y hasta tanto concluya el llamado a concurso respectivo; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir previa transformación de un cargo categoría B-5 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, vacante por jubilación de la Sra. Juana Irene Burgos;

Que, consta en autos el Visto Bueno del Sr. Ministro de Salud;

Que, se emitió la Resolución Ministerial N° 4126-S-18 de conformidad a los términos del Decreto N° 6674-S-18;

Que, de las planillas de asistencia y Certificación de Servicios agregadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la Sra. Giménez, a partir de la fecha antes indicada;

Que, el presente trámite se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5230, y en lo establecido en las Leyes N° 6046, N° 6113 y N° 6149;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020 – Ley N° 6149, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN
U. de O.: R6-01-06

"R"

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Nuestra Sra. del Carmen"

SUPRIMASE

CREASE



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1112

/// CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTICULO 2°: Téngase por designada interinamente a la Sra. Eugenia Verónica de Jesús Giménez, CUIL 27-23946804-2, en el cargo Categoría B-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones de Educadora Sanitaria en la U. de O.: R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", a partir del 22 de noviembre de 2017 y hasta tanto concluya el llamado a concurso para la cobertura del mismo.-

ARTICULO 3°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2020, Ley 6149, que se indican a continuación:

EJERCICIO 2020

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen".-

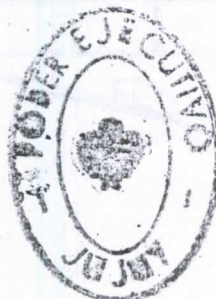
EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA